



RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 004 - 2016-GORE ICA/SABA

Ica, 17 de Agosto del 2016

VISTO, el Oficio N° 142-2016-JUDRCH (Reg. N° E-441-2016) de fecha 10 de Agosto de 2016, Memorando N° 855-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA, Oficio N° 017-2016-GORE-ICA-SABAUP/HGJL, Oficio N° 176-2016-JUDRCH/G de fecha 10 de Octubre de 2016, Informe Técnico N° 008 de fecha 04 de agosto de 2016, Informe Técnico N° 009 e Informe Técnico de fecha N° 010 de fecha 19 de agosto de 2016, Oficio N°176-2016-JUDRCH/G, Informe N° 118-2016-GORE-ICASABA-OSEM/HGJL, Informe Legal N° 195-2016-GRAJ, sobre Cesión en Uso de maquinaria pesada.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°142-2016-JUDRCH de fecha 10 de Agosto del 2016, el Ing. Elías Magallanes Carrillo, Gerente Técnico de la **Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha**, solicita al Ing. Martín Sanabria Zambrano, Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, la Cesión en Uso del Bien Mueble por el periodo de un (01) año de (Maquinarias Pesadas B-091; B-057 y Excavadora PC-200), realizando actividad de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica San Juan de Chincha que fueran programadas de la cual se hará cargo de los gastos de reparación y mantenimiento que sean observadas por la Oficina de Servicios Equipo Mecánico; para conocimiento adjunta la Adecuación del Estatuto de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha, inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Partida N° 07001696 Asiento A0001;

Que, con Memorando N° 855-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 17 de Agosto se le dirige al Abog. Héctor G. Jorge León- Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, el documento de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha, mediante cual viene solicitando en calidad de Cesión de Uso del Bien Mueble del GORE-ICA, de maquinarias pesadas B-091, B-0570 y Excavadora PC-200;

Que, mediante Oficio N° 017-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL de fecha 23 de Agosto del 2016, el encargado de la Unidad Patrimonial se dirige al Ing. Elías Magallanes Carrillo, Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha comunicándole que se ha solicitado opinión Técnica a la Oficina de Equipo Mecánico por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo atendido con Informe N° 118-2016-VAPC-OSEM/GORE-ICA (adjunta Informe Técnico N° 008, 009 y 010) por el encargado de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica donde opina técnicamente sobre la disponibilidad en estado Inoperativo (limitado) de un Bulldozer, Marca: Komatsu, Modelo: D375AX-3, Chasis: 17394, Motor: 19812, Registro: B-091, Año: 1998, Estado: Operativo señalando que dicha maquina se encuentra en Chincha El Carmen-7 Compuertas; un Bulldozer, Marca: Komatsu, Modelo: D155AX-3, Chasis: 70110, Motor: 26985, Registro: B-057, Año: 1998, Estado: Inoperativo igualmente dicha maquina se encuentra en Chincha Sector Hornillo El Huayabo; una Excavadora, Marca: Komatsu, Modelo: PC-200-6, Chasis: 99105, Motor: 26217309, Registro: E-055, Año: 1998, Estado: Inoperativo, siendo procedente lo peticionado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha en calidad de Cesión en Uso del bien patrimonial, una vez culminado el plazo estipulado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha, deberá internar las maquinas en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos;





Gobierno Regional Ica

177

Que, mediante el Oficio N° 176-2016-JUDRCH/G de fecha 10 de octubre de 2016, el Ing. Elias Magallanes Carrillo, Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha, comunica las horas de trabajo de las maquinas que se van a ceder en uso, de la siguiente manera:

	MAQUINA	MARCA	MODELO	HORARIO DE USO	TOTAL DE HORAS
1.	Bulldozer	Komatsu	D375AX-3	Lunes a Viernes de 8:00 am hasta las 10 p.m.	500
2.	Bulldozer	Komatsu	D155AX-3	Lunes a Viernes de 8:00 am hasta las 12 m. y de 02:00 p.m. a 5:00 p.m.	2000
3.	Excavadora	Komatsu	PC-200-6	Lunes a Viernes de 8:00 am hasta las 12 m. y de 02:00 p.m. a 5:00 p.m.	3000

Que, estando conforme a las disposiciones expresa y asumiendo completa responsabilidad se compromete en proporcionar el costo de combustible, gastos de repuestos y reparaciones que requiera las maquinarias durante la ejecución de los trabajos u otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, debiendo asumir el pago del operador, y daños contra terceros serán asumidos por su entidad (JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO DE CHINCHA) y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones minimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en conformidad al artículo 21° inciso f) del mismo cuerpo normativo, que es concordante con el numeral 6) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por la Ordenanzas Regional N° 003-2015-GORE-ICA establece que es atribución del Presidente Regional N° 003-2015-GORE-ICA establece que es atribución del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional): "Administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2016-GORE-ICA/GR, en su Artículo Cuarto numeral 4.2.4 delega a la Subgerencia de Abastecimiento en materia Administrativa la facultad de "Aprobar el Alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro, Administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo Administración del Gobierno Regional de Ica".

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 131° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.2.1, 6.4.2.2, 6.4.2.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente emitir el acto resolutivo administrativo de la entrega en calidad de **Cesión en Uso** de las maquinarias pesadas y Excavadora de propiedad del Gobierno Regional Ica, de acuerdo a lo solicitado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha por el **periodo de un (01) año**, previo informe técnico;

Que, por la Cesión en Uso, una entidad entrega a título gratuito y por el **plazo legal de un (01) año** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 131° del D. S. N° 007-2008/SBN;





Gobierno Regional Ica



Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001- 2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2016-GOREICA/PR de fecha 01 de julio de 2016, que designa a la Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Acto Administrativo de Cesión en Uso de Dos (02) Bulldozer, Una (01) Excavadora, de propiedad del Gobierno Regional Ica, por el plazo de un (01) año el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Cesión en Uso y el respectivo inventario, a favor de la **Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha**, que se destinará exclusivamente a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devueltas en condiciones mejoradas como se le entrega en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica, la siguiente maquinaria:

N°	DETALLE	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	REGISTRO	AÑO
01	Bulldozer	Komatsu	D375AX-3	17394,	19812	B-091,	1998
02	Bulldozer	Komatsu	D155AX-3	70110	26985	B-057	1998
03	Excavador	Komatsu	PC-200-6	99105	26217309	E-055	1998

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Unidad de Patrimonio realizar el Acta de entrega - recepción de bienes en conformidad al artículo 35° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales para la suscripción de la misma la Subgerencia de Abastecimiento y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha; asimismo encargar el seguimiento correspondiente de la maquinaria dada en afectación de Uso.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Unidad de Patrimonio, Oficina de Servicio de Equipo Mecanizado (OSEM) y a las instancias correspondientes de acuerdo al Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

HIANNY KAREN HUAMÁN TITO
SUBGERENTE

<p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Ica, <u>17 NOV. 2016</u> Señor: <u>STIN</u> Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a usted copia de Original de la R.G.R. N° <u>004-</u> <u>2016</u> de fecha <u>17 NOV. 2016</u> La presente constituye la transcripción oficial de dicha resolución.</p>
